**INSTRUCTIVO PARA FIRMA DE CONVENIOS**

**PROYECTOS FONDECYT DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2015**

**CONVENIO**

El Convenio de Financiamiento será enviado durante la semana del 16 de noviembre de 2015, a la Institución Patrocinante de su proyecto, quien lo(la) contactará para firmar los respectivos documentos.

Los documentos deben ser firmados en original por el(la) Investigador(a) Responsable y el(la) Representante Legal de la Institución Patrocinante, cuando corresponda. **No se aceptarán firmas por poder o mandato.**

Apelación al presupuesto de un proyecto aprobado**: hasta el 4 de diciembre de 2015**.

Si considera que el presupuesto asignado afecta **la viabilidad de la investigación**, debe hacerlo presente por escrito, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud. Revise cuidadosamente el presupuesto asignado, considere que puede redistribuir **anualmente** los recursos de acuerdo a las necesidades del proyecto y que el tiempo que demora este proceso, no modifica las fechas establecidas para la presentación del informe académico y rendición de cuentas del proyecto.

Quienes apelen a la asignación de recursos, **no deberán firmar** el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión de los Consejos. En caso contrario, se entiende que acepta el presupuesto asignado.

Una vez recibido en FONDECYT el convenio firmado en todos sus ejemplares (4 ejemplares), Declaración Jurada- Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT (simple) y **Pagaré firmado ante notario**, se procederá a la tramitación de la resolución aprobatoria por parte del Departamento Jurídico de CONICYT, para lo cual se requiere que envíe adicionalmente:

a) fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, vigente al 15 de noviembre de 2015.

b) Los(Las) Investigadores(as) de nacionalidad extranjera deben acreditar residencia en Chile, mediante **visa de residencia definitiva o temporaria** o documento que acredite solicitud de visa definitiva con autorización de trabajo a la fecha de inicio del proyecto y cédula de identidad vigente. También es posible considerar visa de estudiante con autorización de trabajo. Para ello, deberán enviar el documento que lo acredite y cédula de identidad para extranjeros vigente.  **Sólo se aceptarán las visas indicadas anteriormente.** Por lo anterior, quienes cuenten con **visa sujeta a contrato**, deberán solicitar cambio de visa.

**Plazo máximo para firma de convenio:** **29 de diciembre de 2015**. En situaciones calificadas, FONDECYT podrá autorizar la postergación de firma de un convenio, lo cual no modifica la fecha de inicio del proyecto. Quienes a esa fecha se encuentren en proceso de tramitación de visa temporaria o definitiva, deberán solicitar postergar la firma del convenio adjuntando la copia de solicitud de visa.

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La entrega de recursos se realizará, una vez que:

1. Se encuentre completamente tramitada la resolución que aprueba el convenio por parte del Departamento Jurídico de CONICYT.
2. Los(las) Investigadores(as) Responsables hayan registrado en el Sistema de Declaración de Gastos de FONDECYT**, su cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto**: [**https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/**](https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/)Por razones de índole presupuestaria de CONICYT, no será posible utilizar la modalidad que permitía que la Institución Patrocinante administrara la totalidad de los recursos asignados, establecida en las bases concursales.
3. Se verifique que usted no cuenta con situaciones académicas y/o financieras pendientes con CONICYT.

**ASPECTOS TRIBUTARIOS:** Debe realizar el trámite de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) para emitir Boletas de Honorarios y posterior pago de impuestos [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

**ACREDITACIÓN DE CERTIFICACIONES - AUTORIZACIONES APROBATORIAS:** deben ser enviadas al(a la) Coordinador(a) de Proyectos: Certificados de Comités de Ética, Bioética, bioseguridad u otros, **hasta el 29 de diciembre de 2015**. La falta de estos antecedentes dejará sin efecto la adjudicación del proyecto.

**INACH: 30 de noviembre 2015**

**TRAMITACIÓN DE VISA** **INVESTIGADORES(AS) EXTRANJEROS(AS)**

**Investigadores(as) que se encuentren fuera de Chile:** Recomendamos realizar este trámite previo a viajar a nuestro país, en el Consulado de Chile más cercano a su residencia.

(**Ver Consulados en el extranjero**: <http://chileabroad.gov.cl/consulados/>)

Para la tramitación de su Visa Temporaria en el extranjero, deberá contar con un **Certificado de Adjudicación del Proyecto.** Para esto, contacte a su Coordinador(a) de Proyectos o envíe una solicitud al correo postulación.fondecyt@conicyt.cl, indicando su dirección postal y teléfono de contacto, así como el Consulado de Chile (país y ciudad) en el cual iniciará los trámites para la obtención de la Visa Temporaria.

**Investigadores(as) que realizan el trámite en Chile:**

Solicite a su Coordinador(a) de Proyectos o al correo de postulación.fondecyt@conicyt.cl, la emisión de Certificado de Adjudicación del Proyecto.

Debe tramitar su solicitud temporaria o definitiva a través del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o bien en las Oficinas de Extranjería de la Gobernación Provincial que corresponda a su domicilio.

**CONSULTAS**

Para consultas contacte a su Coordinador(a) de Proyectos o a la Mesa de Ayuda de FONDECYT, en los siguientes números telefónicos:

+56 2-23654491 / +56 2-23654494 / +56 2-23654665

Correo electrónico: postulacion.fondecyt@conicyt.cl